

Inmigración en Latinoamérica en democracias con Alzheimer

Jaime Abedrapo*

RESUMEN

Las democracias liberales en los tiempos de la posmodernidad enfrentan retos tales como el cambio climático, el acceso fuentes de energía renovables y no contaminantes y la inmigración. Al respecto, observaremos las tendencias para abordar estos asuntos, con un especial foco en Latinoamérica y la inmigración.

La crisis civilizacional a la que asistimos tiende a olvidar sus orígenes culturales, por tanto, su legitimidad sustentada en las normas que fundamentaron el orden mundial de Post Segunda Guerra Mundial, cuestión que hemos entendido como una afectación del alzhéimer, el que precisamente evita que los fenómenos inmigratorios sean abordados desde sus causas.

Palabras claves: Inmigraciones, democracias liberales, Latinoamérica y derechos humanos


Immigration in Latin America in Democracies with Alzheimer's

ABSTRACT

Liberal democracies in postmodern times face challenges such as climate change, access to clean and renewable energy sources, and immigration. In this regard, we will observe the trends to address these issues, with a special focus on Latin America and immigration. In this regard, the civilizational crisis we are witnessing tends to forget its cultural origins, therefore, its legitimacy based on the norms that founded the post-World War II world order. An issue that we have understood as an affectation of Alzheimer's, which precisely prevents immigration phenomena from being understood from their causes.

Keywords: Immigration, Liberal democracies, Latin America, and human rights

* Doctor en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales por el Instituto Universitario Ortega y Gasset de la Universidad Autónoma de Madrid. Cientista político y periodista. Actualmente, es director de la Escuela de Gobierno de la Universidad San Sebastián (USS) de Chile. Correo electrónico: jaime.abedrapo@uss.cl

 <https://orcid.org/0000-0002-7555-1574>

INTRODUCCIÓN

He estado buscando respuestas desde una estancia en la Universidad de Alcalá de Henares al por qué de las dificultades en la gobernabilidad respecto al fenómeno migratorio, en particular en las democracias. Las que por cierto evidencian dificultades debido al populismo y la polarización imperantes, es decir, denotan carencia de contenido racional y una renovada decisión por olvidar el entendimiento y acuerdo como propósitos del buen gobierno.

La irreflexiva actividad política olvida los compromisos que habían puesto en el centro de la actividad, por medio de normas y regímenes, la propia dignidad de la persona humana. Este había sido el aprendizaje tras dos guerras mundiales.

Hoy todo se relativiza y presenta como una política pragmática, es decir, valorándola como una política desprejuiciada (sin ideologías), motivada meramente por intereses coyunturales del Estado, actitud que les ha evitado ir a las causas de los desafíos globales. En este caso, el aumento exponencial de la inmigración.

La enfermedad del alzhéimer parece haberse larvado en tiempos del proceso globalizador, cuya dinámica apaga los sueños colectivos y las visiones de orden justo, y lo sustituye por un mandato de protección de los intereses individuales, en el cual las democracias se vuelven miopes ante las causas de los fenómenos sociales, en especial, cuando ellas precisamente responden a los intereses individuales en sus propios Estados Nacionales.

Existe un alto consenso entre quienes investigan los temas migratorios en sostener que es un fenómeno multicausal, pero entre los elementos que más gravitación tendrían se encuentran la globalización financiera que ha tendido a concentrar el capital (riqueza), motor que incentiva el desplazamiento por parte de quienes aspiran a mejorar su calidad de vida; una segunda consideración es la pobreza expresada en inseguridad alimentaria (ejemplo: Haití); una tercera, los conflictos ocasionados y/o mal gestionados por el propio sistema de Naciones Unidas (Consejo de Seguridad), como la agresión contra Irak (2003), la inoperancia en Siria (2015) y Venezuela (con olas emigratorias desde 2002), y el desinterés por terminar la guerra en Ucrania (2022), entre otras; y el evidente cambio climático que agrava la situación de pobreza en muchas latitudes del planeta. Todos elementos claves para comprender la ampliación de la migración mundial, ante lo cual Latinoamérica no es una excepción

EL CONTEXTO DEL PACTO MIGRATORIO GLOBAL

El 2019 las Naciones Unidas convocaron el Pacto Global Migratorio, no vinculante, tras el objetivo de establecer un acuerdo marco que represente a los países en la consecución de una «migración segura, ordenada y regular», desde una perspectiva o enfoque de cooperación internacional.

Por cierto, varias democracias, entre ellas Chile, develan su cambio de actitud respecto al multilateralismo y la voluntad de responsabilizarse internacionalmente. En efecto, desde la caída del muro de Berlín se han manifestado dificultades para firmar acuerdos vinculantes, ello sin importar la relevancia del asunto. En vista a esto, en Naciones Unidas han optado por crear condiciones de diálogos que permitan, a través del *Soft Law*, ciertos niveles de consensos que respondan a los fenómenos globales, riesgos y amenazas que se observan en el sistema internacional.

Al respecto, cabe recordar que el para enfrentar el cambio climático también se tienen los permanentes encuentros de las COP (*Conference of the Parties*) desde Berlín de 1995, también no vinculantes y evidentemente sin logros sustantivos en la materia. Además, observamos como los Estados están marginándose del Tratado de la Carta de la Energía existente desde 1994, básicamente acusando al acuerdo de ser provechoso para los intereses de los inversionistas y perjudicial para los de los Estados.

Por ello afirmamos que el orden impulsado al alero del proceso de globalización tiende a no institucionalizar, ni regularizar los asuntos que hoy parecen más desafiantes al devenir de la humanidad (cambio climático, acceso a las energías (renovables) y migraciones), promoviendo la desconfianza entre los actores internacionales, y de estos con la ciudadanía.

La dramática llamada de Naciones Unidas para el Pacto Global responde a que los migrantes para el 2018 fueron estimados en 258 millones en el mundo, quienes emigran desde sitios en todos los continentes del planeta, siendo este un argumento contundente para una invitación global a un diálogo sobre la materia, principalmente porque las migraciones están siendo promovidas por distintas razones, entre las cuales cabe buscar elementos del ámbito económico, social, laboral, comercial, salud, ambiental, seguridad y de desarrollo, entre otros (Fernández, 2016, p. 15).

El trabajo de los Estados derivó en un documento con 23 objetivos, los que a su vez se presentan como un catálogo de posibles acciones de los Estados frente al fenómeno migratorio.

23 objetivos

El marco de cooperación que establece el Pacto se basa sobre los siguientes 23 Objetivos para la migración segura, ordenada y regular:

1. Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica
2. Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar su país de origen
3. Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración
4. Velar por que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada
5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular
6. Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que garantizan el trabajo decente
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración
8. Salvar vidas y emprender iniciativas internacionales coordinadas sobre los migrantes desaparecidos
9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional
11. Gestionar las fronteras de manera integrada, segura y coordinada
12. Aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación
13. Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas
14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio
15. Proporcionar a los migrantes accesos a servicios básicos
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración
18. Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento mutuo de aptitudes, cualificaciones y competencias
19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes
21. Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas
23. Fortalecer la internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular

No obstante, el mundo vuelve a ensanchar una revitalizada concepción soberana — fronteriza— ante las presiones inmigratorias creadas por la globalización. Hasta ahora ello se hace de manera un tanto irreflexiva, deteriorando la imagen y expectativas de las democracias en general. Regímenes que se perciben como menos eficientes para abordar los asuntos que afectan a la población.

Al respecto, Latinobarómetro nos muestra la baja en los apoyos a la democracia en Latinoamérica:

En el caso de América Latina el tema es más complejo, porque los indicadores de apoyo a la democracia son minoritarios en varios países, siendo mayor el número de personas que no apoya a la democracia, que no son «demócratas». Desde 2013 viene subiendo la insatisfacción con la democracia del 51% al 70% en 2020 después de alcanzar su punto más alto en 2018 con un 72%. Al mismo tiempo, solo un 49% apoya la democracia, es decir, hay un 23% de latinoamericanos (resta de 72–49) «insatisfechos» con una democracia a la que no apoyan. Esa es la mayor fuente de protesta para las democracias latinoamericanas. (Corporación Latinobarómetro, 2021, p. 37)

Todo lo cual nos permite afirmar que la desorientación de las democracias liberales en la actualidad es manifiesta.

RÉGIMEN INTERNACIONAL SUPERADO POR LA REALIDAD MIGRATORIA, UN ACERCAMIENTO DESDE LATINOAMÉRICA

Entre las causas de la migración cabe relevar el problemático déficit de eficiencia del sistema de Naciones Unidas, en particular de su Consejo de Seguridad, ya que se ha visto en varias ocasiones inoperantes en la prevención de conflictos y negligente en conseguir articular apoyos políticos que mitiguen las causas de la migración.

Al respecto, observamos una tendencia a no respetar la prohibición de hacer uso de la fuerza para conseguir objetivos nacionales, además de una suerte de reinterpretación del artículo 5.1 de la Carta de las Naciones Unidas, referido a la Legítima Defensa. En sí mismo esta actitud está aportando a una mayor inestabilidad mundial.

En efecto, desde la agresión de Estados Unidos en contra de Irak el 2004 se ha cuestionado las bases jurídicas de la legítima defensa. Este acto de agresión no solo significó un escenario emigratorio en Irak, sino que mostró el camino hacia otras causas de migración masiva. Recordemos que los Estados Unidos, cabeza de la OTAN, ya había intervenido sobre Afganistán tras los ataques a las Torres Gemelas y el Pentágono el 2001, acción que presagió la ampliación de la crisis migratoria en el contexto de la «Lucha contra el Terrorismo». Solo en Afganistán se habían registrado más de un millón y medio de refugiados y desplazados, número que se duplicará tras la acción hostil sobre el régimen de Sadam Hussein.

Lo anterior abre una primera aproximación al debate relativo a la democracia y su papel frente a la situación de la migración mundial. Por cierto, si entendemos que una democracia se sustenta primeramente en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos, ya observamos una primera relativización del régimen, un aspecto —que como veremos— es parte del fundamento que nos ha motivado a afirmación de que las democracias padecen síntomas de alzhéimer, ya que olvidan los compromisos adquiridos en los principios fundamentales del orden post segunda guerra mundial.

Otra perspectiva de acercamiento a las causas de la crisis civilizatoria que se manifiestan detrás de las democracias con alzhéimer es que olvidan el acervo construido en el derecho internacional por las propias democracias, en efecto, tras la intensidad migratoria del siglo XXI se está haciendo evidente el irrespeto de los Estados a la Convención de Refugiados de Naciones Unidas (1951), la cual es fundamental desde el régimen de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La crisis migratoria en Siria es ineludible en esta afirmación, recordando que la Unión Europea y Turquía acordaron redirigir los flujos migratorios al país turco sin el consentimiento de quienes huían para preservar sus vidas.

Lo señalado hasta el momento, nos permite preguntar si los derechos humanos de los migrantes están condicionado a ciertas circunstancias, por lo que podríamos estar presenciado el tránsito hacia una nueva categoría jurídica de persona. Es decir, cuando se firmaron los pactos y acuerdos internacionales no se pensó en que la humanidad iba ser testigo de un aumento exponencial de los flujos migratorios por distintas razones, por tanto ¿habría razones eficientes para relativizar la norma? Por cierto, en la discusión jurídica no ha presentado instrumento que establezca las limitaciones a los derechos especificado para los refugiados, sin embargo, de facto no se están cumpliendo, ni garantizando los derechos a los inmigrantes en distintos Estados Nacionales, algunos democráticos.

En definitiva, el esfuerzo del sistema de Naciones Unidas ha estado en establecer elementos comunes ante los cuales países de realidades muy diferentes pudieran colaborar tras un objetivo global común. Así se comprende en perspectiva el primer acuerdo (no vinculantes) migratorio.

En esa perspectiva y a pesar del descrédito de los propios Estados hacia el sistema de Naciones Unidas, coincidimos con Daniel Innerarity (2020, p. 48), quien afirma que «avanzar en la gobernanza global sigue siendo el procedimiento más adecuado para conseguir los objetivos de igualdad, democracia, prosperidad y transición ecológica que ya no resultan alcanzables con los instrumentos de los estados nacionales». En estos tiempos de fin de un mundo, con ciertas estructuras en reformulación, la

globalización debe ser conducida con más acuerdos, más política y más cooperación y entendimiento.

Observemos una Tabla de inmigración Latinoamérica 2018, contexto de la convocatoria al Pacto Global Migratorio.

Tabla de inmigración Latinoamérica 2018

País de destino	Número de venezolanos registrados a diciembre de 2018
Colombia	Más de un millón
Perú	Más de 500.000
Ecuador	220.000
Argentina	130.000
Chile	108.000
Panamá	94.000
Brasil	95.000
México	40.000

Fuente: ACNUR, diciembre de 2018¹.

Así describieron el fenómeno de emigración de los venezolanos Diego Acosta, Cécile Blouin y Luisa Feline:

[...] la emigración venezolana en la región [...] se estima que desde el año 2015 alrededor de tres millones de venezolanos han abandonaron su país (ACNUR, 2018). Esto supone el mayor desplazamiento de personas en un período tan corto en la historia de América Latina y, por tanto, un enorme desafío para las instituciones regionales, la sociedad civil y los gobiernos que buscan gestionar estos flujos y atenderlas necesidades de los migrantes y refugiados [...]. (Acosta et al., 2019, p. 3)

En consecuencia, globalización, aumento de la conectividad, crecimiento de la desigualdad, desequilibrio demográfico, cambio climático, conflictos intraestatales e interestatales, institucionalidades internacionales desacreditadas, entre otros, son causa eficiente de la crisis migratoria mundial. Al respecto, resulta evidente que los Estados por si solos no podrán sortear la crisis. Por cierto, más por razones electorales que por perspectiva estratégica.

Por estos días los esfuerzos de coordinación y apoyo efectivo para los inmigrantes nacen de la sociedad civil que se organiza, como por ejemplo lo demuestra el Protocolo

¹ Existirían más de tres millones de venezolanos que huyen de la crisis política y humanitaria en Venezuela viviendo en países latinoamericanos.

de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas Migrantes que se redactó al alero de Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México y la Universidad de Alcalá de Henares por medio del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), cuyo objetivo ha sido «facilitar la respuesta y la gestión de toda actuación defensorial en aspectos relacionados con los derechos de las personas migrantes» (Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Universidad de Alcalá – PARADPI, 2017, p. 9). Su acción se sustenta en la Declaración de Entendimiento Común entre los Órganos de las Naciones Unidas sobre Implementación de un Enfoque basado en Derechos Humanos, los cuales implican el empoderamiento de los titulares de derechos, la aplicación de los principios de derechos humanos, la transparencia y participación y mecanismos de rendición de cuentas.

Dichos elementos estuvieron a la base de los lineamientos vertidos en el Pacto Global Migratorio, que precedentemente habían sido impulsado por la Agenda para el Desarrollo, la cual aspiró a que la globalización se transforme en una fuerza positiva para los habitantes del mundo, incluidos los inmigrantes. Es decir, este tipo de Protocolos ha buscado ejercer influencia para cautelar la aplicación de las normas desde un «enfoque de derechos», velando por la observancia del cumplimiento de las convenciones internacionales ratificadas por los Estados, y dando una asesoría interpretativa a la legislación nacional en materia protección de los derechos de las personas migrantes.

En consecuencia, si la tendencia ha sido a que los Estados se sientan sobrepasados por la intensidad de los flujos migratorios, la situación podría ser aún más desesperanzadora para los inmigrantes sin la acción la sociedad civil que se organiza al objeto de brindarles protección.

A FALTA DE ACUERDOS GLOBALES, LA NECESIDAD DE LEVANTAR MUROS

La gobernanza internacional de la migración requiere de medidas positivas y coordinadas por parte de los Estados de origen, tránsito, destino y retorno de las personas en movilidad humana, quienes durante los procesos migratorios deben hacer frente a variedad de normas y prácticas estatales, así como acciones y omisiones de actores no estatales, que muchas veces no reconocen a las personas migrantes como sujetos de derechos (Federación Iberoamericana de Ombudsmán, 2018, p. 25). Al respecto, los acuerdos internacionales nos permiten observar la protección con la debieran contar las personas migrantes, desde la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales e

instrumentos específicos como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, entre otros, ya que prácticamente todos los tratados internacionales de derechos humanos son aplicables a las personas en movilidad humana² del cual relevamos un principio que podríamos considerar vector en nuestro trabajo por ser el espíritu de los instrumentos jurídicos mencionados, *la igual ante la ley*. Es decir, los derechos humanos no permiten la distinción entre las personas calificadas como nacionales o inmigrantes (extranjeros) al momento de reconocerles su aplicabilidad.

Sin embargo, el sistema internacional, con las potencias centrales a la cabeza, están manifestando resistencia al multilateralismo y la aceptación de normas imperativas, y están optando por una articulación de políticas fronterizas eficientes (una excepción a su desinterés en el multilateralismo). Por tal razón, desde el propio prisma de la seguridad nacional parece necesario, como lo ha desarrollado la UE por medio de FRONTEX, acciones conjuntas, cooperativas y complementarias.

El PNUD advirtió el 2017 que se ha avanzado poco, pesar del soporte normativo, en las políticas que favorecen la movilidad humana, pues aproximadamente el 73% de los países encuestados tenían políticas migratorias que aspiraban a mantener constante la migración (sin intervención), el 16% tenía políticas encaminadas a educir la migración y solo el 11% tenía políticas dirigidas a aumentarla (Federación Iberoamericana de Ombudsman, 2018, p. 31). Desatendiendo la situación de la inmigración y las razones que la estimulan.

Karl Popper (1945) sostuvo que una buena sociedad no puede ser cerrada (Sartori, 2001, p. 13), ya que así evita autodestruirse, lo cual no es sinónimo a una sociedad sin fronteras. La cuestión es cuál es el punto de equilibrio entre la apertura y la discriminación/selección del inmigrante. En esta reflexión acerca de las fronteras en sociedades abiertas, Sartori se interroga: ¿abiertas a qué?, y ¿hasta qué punto?, ¿Cabe en la respuesta la concepción de «ciudadanías diferenciadas»? Al respecto, el propio pensador italiano afirmó que debemos identificar el *código genético* de la sociedad abierta, el cual es el pluralismo. Al respecto, el concepto pluralismo supone la tolerancia, ya que este respeta valores ajenos mientras el pluralismo afirma un valor propio. Como señala Sartori (2001, p. 19), «el pluralismo afirma que la diversidad y el disenso son valores que enriquecen al individuo y también a su ciudad». Es decir, se sospecha de la unanimidad propia de los sistemas de las autocracias y los

² Caben mencionar Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; Convención sobre Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos de los Niños; Convención sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas; Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional; además de las normas de la OIT, entre otras.

despotismos que contienen una visión monocromática de la realidad, mientras que la democracia es multicolor. Así, la naturaleza propia de la democracia liberal ha sido ver en el extranjero la diversidad, lo que en sí es riqueza desde la perspectiva plural.

En los tiempos actuales, la respuesta a la inmigración ha sido el control fronterizo, ya que así se evita debatir acerca de cuáles son las diversidades que se facilitan agrupar según el destino o país de acogida, y cuáles las más complejas a razón de establecer marcos políticos para un entendimiento anticipatorio a las normas o regulaciones que se puedan establecer en la materia de carácter multilateral.

Las diversidades pueden ser lingüísticas, de costumbres, religiosas y étnicas, según presenta el propio Sartori (2001, p. 108), siendo las dos primeras las menos controvertidas y aceptadas culturalmente, mientras que las dos últimas las identifica como «extrañezas» radicales. Como ejemplo, la relación entre ser católico e Islámico.

Esos elementos racionales, podrían estar a la base de un acuerdo de carácter migratorio integral de la UE y todo proceso de asociación e integración multilateral, permitiendo evitar conflictos y/o tensiones sociales en el seno de las sociedades, tanto de los países emisores como de los receptores.

Por otro lado, desde la mirada puesta en la discusión contingente en materia migratoria, el foco se coloca más bien en el aumento de los flujos migratorios (regular o irregular) en perspectiva presupuestaria, ya que se soslaya la necesidad de inversión en infraestructuras y servicios sociales para responder a la ampliación de la demanda que significa la inmigración. Este asunto, que por cierto es importante, no incluye asuntos de fondo en la inmigración.

En otra perspectiva, la inmigración regulada satisface necesidades de desarrollo de los Estados receptores. Al respecto, existe bastante evidencia relativa a los aportes culturales, económicos y sociales que trae consigo la inmigración, ya que evidentemente esta no es una cuestión solo para abordarla desde la perspectiva humanitaria, es también interés de los propios estados receptores.

La actitud cortoplacista no responderá a la proyección de la inmigración, ya que esta se seguirá intensificando debido al efecto *llamada*, es decir, la propia comunidad inmigrante se organiza (étnicas, religiosas o subnacionales) y gestiona, desde el país receptor, nuevas inmigraciones. Por tanto, la pobreza del país de origen y al cambio climático que está afectando a las tierras cultivables, van promoviendo el desarraigo.

Por otro lado, las medidas que adopta la legislación restrictiva de los países receptores para el mercado laboral, que diferencian los derechos de los nacionales de los inmigrantes, posiblemente en el futuro serán causa de nuevos conflictos políticos y sociales

al interior de esa sociedad. Posiblemente, los nuevos inmigrantes les recordarán los principios jurídicos que nacen en Occidente, como el de igualdad ante la ley.

Tras estas consideraciones, el Pacto Global buscó innovar y ser un primer marco global intergubernamental para iniciar un camino de entendimiento en estas materias, concibiendo a la migración como un fenómeno universal. Además, convocó a participar a representantes de gobierno, comunidades y los propios migrantes. Por ello, desde el realismo al idealismo de las relaciones internacionales parece relevante —con enfoques diferentes— comprender que más tarde o temprano se deberá abordar y levantar políticas para mitigar las consecuencias nocivas de la migración desregulada, tanto para los inmigrantes como para los países receptores. Para ello se debe atender a las propias causas de la migración.

ÚLTIMAS REFLEXIONES

Los países en oposición a la firma del Pacto consideran que por sí solos pueden ser efectivos para restringir el ingreso de inmigrantes.

En los hechos Latinoamérica parece extraviada y sin marco de acción en la lógica regional y multilateral. Una evidencia en la acción descoordinada ante la inmigración venezolana, por ejemplo, Chile a diferencia de Perú y Colombia (socios de la Alianza del Pacífico), instauró la exigencia de una visa con un carácter más restrictivo. El visado, denominado «de responsabilidad democrática», debe solicitarse en los consulados chilenos en Caracas o Puerto Ordaz. A los beneficiarios de este visado se les otorga una residencia temporal de un año, prorrogable una sola vez, tras lo cual deben solicitar la residencia definitiva o abandonar el país (Acosta et al., 2019, p. 8).

Al respecto, resulta evidente el déficit diplomático en la materia y la especial preocupación de los Estados por no adquirir más responsabilidades. Por ello la desconfianza se advierte como característica principal entre los Estados Naciones en Latinoamérica.

Frente al Pacto Global Migratorio algunos interpretaron que, al suscribirlo, dicho acto pudiera ser interpretado por algún tribunal internacional como un nuevo compromiso adoptado por el Estado, lo cual en los hechos es complejo de ponderar, ya que ciertamente dentro de las fuentes del derecho existe la interpretación de los actos unilaterales.

Sin embargo, esa actitud imposibilita que este tipo de pacto, que sintetiza entre sus 23 objetivos derechos humanos en categoría de *ius cogens* (es decir, reconocidos por todos los Estados que adhieren al sistema de Naciones Unidas), denota una falta de compromiso con el régimen internacional vigente.

En consecuencia, al negarnos a buscar una respuesta a la situación de inmigración sobre la base del derecho internacional nos revela que tácitamente que Latinoamérica está en la dirección de rompiendo con el sistema normativo que se levantó al alero del sistema de Naciones Unidas, olvidando los acuerdos que daban legitimidad y sostenibilidad a las democracias liberales, convirtiéndolas en regímenes con cierta legitimidad procedimental, lo que es sinónimo de un vacío existencial, que a la vez es causa principal del alzhéimer.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abedrapo, J. (2019). *El derecho al desarrollo de los pueblos. La necesaria renovación del compromiso con la persona humana*. Editorial Tirant lo Blanch.
- ACNUR. (2018). Datos básicos. <https://www.acnur.org/datos-basicos>
- Acosta, D., Blouin, C. y Feline, L. (2019). *La emigración venezolana: la respuesta Latinoamérica*. Documento de Trabajo 3. Fundación Carolina. https://www.researchgate.net/publication/331773383_La_emigracion_venezolana_respuestas_latinoamericanas
- Centro UC Políticas Públicas. *Encuesta Bicentenario. Informe 2022*. <https://politicaspublicas.uc.cl/publicacion/resultados-encuesta-nacional-bicentenario-uc-2022/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Universidad de Alcalá – PARDPI. (2017). *Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Personas Migrantes*.
- Corporación Latinobarómetro. (2023). *Informe 2021. Adiós a Macondo*. https://media.elmostrador.cl/2021/10/Latinobarometro_Informe_2021.pdf
- Federación Iberoamericana de Ombudsman. (2018). *Migraciones y movilidad humana. XV Informe sobre Derechos Humanos*. Editorial Trama.
- Fernández, A. (2016). *Los derechos fundamentales y libertades públicas de los extranjeros en España*. Editorial Tirant Lo Blanch. <https://www.climatica.lamarea.com/espana-tratado-de-la-carta-de-la-energia/>
- Francisco. (2019, 1 de mayo). Carta del Santo Padre para el evento «Economy of Francesco». https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2019/documents/papa-francesco_20190501_giovani-imprenditori.html
- Innerarity, D. (2020). *Pandemocracia. Una filosofía de la crisis del coronavirus*. Editorial Galaxia Gutenberg.
- Margarit, D., Roessler, P., Rodríguez, F. y Caro, P. (2022). *Migración venezolana en Chile. Desafíos para su integración*. *Revista Ideele*, (304). <https://www.revistaideele.com/2022/08/01/migracion-venezolana-en-chile-desafios-para-su-integracion/>
- Sartori, G. (2001). *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*. Editorial Taurus. <http://www.hugoperezidiart.com.ar/sigloXXI-cl2012/sartori-2001-1.pdf>
- Zapata-Barrero, R. (2009). *Políticas de gobernabilidad de la inmigración en España*. Ariel.

Fecha de recepción: 21 de abril de 2023
 Fecha de aprobación: 22 de agosto de 2023